

PRESENTACION PERICIA EXPEDIENTE 2010 -468 JUZG 02 C.CTO. ORIGEN

esmeralda gomez <pastranesme@hotmail.com>

Lun 13/12/2021 21:09

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esmeralda gomez <pastranesme@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

AVALUO PREDIO aprto 302 int 10 CONJ RESID ARGO CALLE 183.pdf; memorial PRESENTACION DE LA PERICIA APTO 302 CONJ RES. ARGO CALLE 183 Juzg 47 CIVIL CIRCUITO EXP 2010-468-02 ctodocx.pdf; EXPERIENCIA COMO PERITO ESMERALDA JUZG 47 C.CTO.pdf; AVAL-51828419-20211213.pdf;

RECIBA UN FRATERNAL SALUDO,
SEÑORA JUEZ Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO

MEDIANTE EL PRESENTE ALLEGO TRABAJO VALUATORIO DE INMUEBLE URBANO . EXPEDIENTE 2010- 468 JUZG 02 CIVIL DEL CIRCUITO ORIGEN.
ASI MISMO ESTARE ATENTA A LAS OBSERVACIONES QUE HALLA LUGAR,

CORDIALMENTE,

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
C.C. 51,828.419 DE BOGOTA
T.P. 159.480 DEL C.S.J.



Esmeralda Gómez Pastran
pastranesme@hotmail.com
cel: - 314 310 46 15



BOGOTA D.C., 13 DICIEMBRE de 2021

SEÑOR(A)

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. \$. D.

EXP: 1100131030-02-2010-00-468-00 (JUZG ORIGEN 02 C. CTO.)

Ref: PERTENENCIA

Demandante: MYRIAM NAVARRO DE CASTAÑEDA

DEMANDADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 Y DEMAS PERSONAS- INDETERMINADAS.

Asunto: PRESENTACION DE PERICIA

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.828.419, expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de perito Avaluador de bienes inmuebles, me permito presentar la pericia del inmueble urbano. Apartamento 302, interior 10 – etapa 2 del conjunto residencial ARGO CALLE 183.

Así mismo la suscrita en calidad de perito, ha realizado observaciones, para los fines pertinente.

De la señora(a) Juez, respetuosamente.

Cordialmente,

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

C.C. 51.828.419 de Bogotá

T.P. 159.480 del C.S.de la J.

PERITO AVALUADOR AVAL-51828419

PERITO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

PARTIDORA

CRA. 17 Nro. 3-16- cel 314 3104615

Pastranesme@hotmail.com

AVALUO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO

Apto 302 Int 10 Etapa 2. Calle 181 C# 13-91- PH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
EXPEDIENTE: 2010- 468-juzgado origen 02 C.cto.
Demandante: MYRIAM NAVARRO DE CASTAÑEDA
Demandados: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183- Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS



Elaborado por:
ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
 Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
RAA. AVAL- 51828419

TABLA DE CONTENIDO

		PAGINA
1	INFORMACION GENERAL	
2	INFORMACION LEGAL	
3	DESCRIPCION DEL SECTOR	
4	REGLAMENTACION URBANISTICA	
5	CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	
6	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	
7	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION	
8	METODOLOGIA DEL AVALUO	
9	SUSTENTACIÓN DEL AVALUO	
10	AVALUO COMERCIAL-DEL INMUEBLE METODO DE COMPARACION O DE MERCADO – RESOLUCION 620 DE 2008 IGAC.	

11	BIBLIOGRAFIA	
12	RESEÑA FOTOGRAFICA	
13	ANEXOS	
14	CALCULO\$ MATEMATICOS	
15	EXPERIENCIA PROFESIONAL de conformidad con el art 226 del C.G.P.	

INFORME TECNICO AVALUO COMERCIAL

I.- INFORMACION GENERAL

	DEMANDANTE	MYRIAM NAVARRO DE CASTAÑEDA
	DEMANDADOS	CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183, INNOVACIONES URBANAS S.A., FIDUCIARIA BNC S.A., EN LIQUIDACIÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
	JUZGADO ACTUAL	Juzgado 47 Civil Del Circuito De Bogotá
	NATURALEZA DEL PROCESO	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO
	EXPEDIENTE	11001-31-03-002-2010- 0468-00 Juzg Origen 02 C.CTO.
	AVALUO CATASTRAL	\$102.227.000.00
	TIPO AVALUO COMERCIAL	
	TIPO DE PREDIO ACTUAL	APTO 302 INTERIOR 10- ETAPA 2 -PH
	DIRECCION CATASTRAL	Calle 181 C # 13-91 INT-10- APTO 302
	CHIP	AAA00158ZUSY

	MATRICULA INMOBILIARIA	050N- 20329744
	CEDULA CATASTRAL	008529040301003002
	MANZANA CATASTRAL	00852904
	CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL	008529040301003002
	CODIGO DEL MUNICIPIO	11001
	URBANIZACION	CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183
	SECTOR	4
	UPZ	09-Verbenal
	LOCALIDAD	01-USAQUE
	BARRIO CATASTRAL	00852904- (San José de Usaquén) -Verbenal
	ZONA POSTAL	110141
	DESTINACION ECONOMICA	NO HAY
	USO ACTUAL	RESIDENCIAL
	DECRETO	Decreto 190 de 2004-Decreto 274 de 2010 Modificado por el decreto 506 de 2012.
	FECHA DE VISITA	30 octubre de 2021, fui atendida por el vigilante del conjunto residencial Argo calle 183- 03 noviembre de 2021- no atendió la solicitud de la perito y se fue 07 noviembre de 2021- trabajo de campo 14 noviembre de 2021- visita al inmueble- Observación: la valla indica otro juzgado y número de expediente, totalmente diferente del juzgado 47 civil del circuito de Bogotá. 16 noviembre de 2021- visita al sector.

II. IDENTIFICACIÓN LEGAL

	MATRICULA INMOBILIARIA	050N- 20329744
	PROPIETARIAS	Según certificado de tradición y libertad, en La anotación nro. 6. Figura como propietario el CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 - PH -I ETAPA, NIT. 8300751699. Representado en Escritura pública 24 del 09 enero de 2009.
	DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	NINGUNO
	NORMATIVIDAD DE USOS PERMITIDOS DEL SUELO PARA LA DIRECCION	Decreto 354 de 2006 y sus decretos reglamentarios. el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal. OBSERVACIONES: Se rige por lo dispuesto en los artículos 341, 342 y 366 a 370 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT).
	DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO	RESIDENCIAL-apto 302 Int . 10-

III.- DESCRIPCION DEL SECTOR

LOCALIDAD DE USAQUEN

El inmueble a avaluar, forma parte de la UPZ 09, Verbenal de la localidad 01 Usaquen; la cual se encuentra ubicada en la zona nororiental de la ciudad de Bogotá, y limita al NORTE con los municipios de chia y sopo, POR EL SUR: Limita con la calle 100, que la separa de la localidad de Chapinero; POR EL ORIENTE: Limita con el municipio de La Calera; y POR EL OCCIDENTE: limita con la autopista Norte, que la separa de la localidad de Suba.



ASPECTOS GEOGRAFICOS

Posee una topografía plana en la mayor parte de su territorio y alta pendiente en el área correspondiente a los Cerros Orientales. A nivel ambiental Usaquén cuenta con una gran riqueza hídrica, bañada por numerosos drenajes y por las quebradas Torca,

La Floresta, La Cita, San Cristóbal, Delicias del Carmen, Contador, La Chorrera, el Canal Callejas de la calle 127 y el humedal de Torca que además de ser un santuario de flora y fauna, actúa como esponja, regulando las crecidas del río Bogotá y sus afluentes.

TOPONIMIA

Usaquén debe su nombre a que en el pasado fue la tierra de la princesa Zipa, Usacá, que significa “Tierra del sol”. Fuente. Secretaria distrital de planeación.

SUELO PROTEGIDO

La localidad de Usaquén, en su zona este comprende los cerros orientales de la ciudad, que albergan una gran variedad de vegetación que además de su valor paisajístico cumplen la función de proteger el suelo de los vientos y el agua evitando así procesos de erosión severa y por ende fenómenos de remoción en masa. Especies como el Chuscal, el Encenillal, el Olival, el Frailejonal, el Pajonal, junto con el bosque nativo, Bejucos y Gramíneas, albergan una importante cantidad de fauna, lo que permite determinar a los Cerros como un área de interés natural, con uso del suelo exclusivamente forestal. La localidad de Usaquén se caracteriza por un clima frío sub húmedo con una temperatura promedio de 14 grados centígrados.¹

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UPZ 09 - Verbenal. La UPZ Verbenal se localiza en el norte de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 356 hectáreas, de las cuales 12 corresponden a suelo protegido. Esta UPZ limita, por el norte, con la calle 193; por el oriente, con el perímetro urbano; por el sur, con la diagonal 187, canal de Torca, calle 183 (Futura avenida San Antonio), y por el occidente, con la autopista Norte o avenida Paseo de los Libertadores.

¹ Dirección: CL 181 C 13 91 Informe de Predios en área del Corredor Ecológico de Ronda El predio seleccionado se encuentra afectado por zona de manejo y preservación ambiental Canal San Antonio (Usaquén) según Res. 2076 de 2017-08-29.

UNIDADES DE PLANEACION ZONAL USAQUÉN.

Conformada por 9 Upz

UPZ 01 - Paseo de los Libertadores

UPZ 09 – Verbenal

UPZ 10 - La Uribe

UPZ 11 - San Cristóbal Norte

UPZ 12 - Toberín

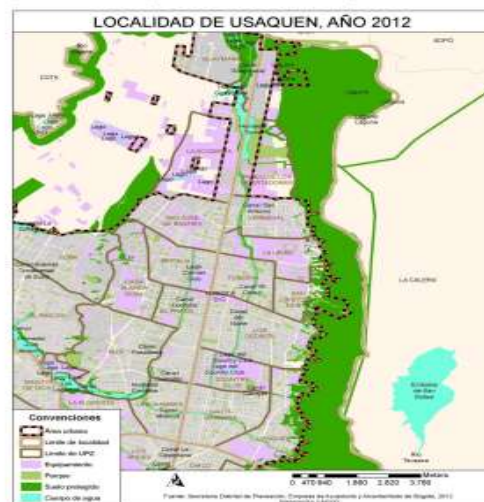
UPZ 13 - Los Cedros

UPZ 14 – Usaquéen

UPZ 15 - Country Club

UPZ 16 - Santa Bárbara

Mapa No.1. Distribución por UPZ de la localidad de Usaquéen.



UNIDAD DE PLANEACIÓN ZONAL DE USAQUÉN

1	Paseo de Los Libertadores: Canaima, La Floresta de La Sabana y Torca.
2	Verbenal: Altos de Serrezuela, Balcones de Vista Hermosa, Balmoral Norte, Buenavista, Chaparral, El Codito, El Refugio de San Antonio, El Verbenal, Horizontes, La Estrellita, La Frontera, La Llanurita, Lijacá, Los Consuelos, Marantá, Maturín, Medellín, Mirador del Norte, Nuevo Horizonte, San Antonio Norte, Santandersito, Tibabita, Viña del Mar.
3	La Uribe: Bosque de San Antonio, Conjunto Camino del Palmar, El Pite, El Redil, La Cita, La Granja Norte, La Uribe, Los Naranjos, San Juan Bosco, Urbanización Los Laureles.
4	San Cristóbal Norte: Ainsuca, Altablanca, Barrancas, California, Cerro Norte, Danubio, Don Bosco, La Perla Oriental, Las Arenas, Milán (Barrancas), Pradera Norte, San Cristóbal Norte, San Cristóbal Norte parte alta, San Cristóbal Norte parte baja, Santa Teresa, Soratama, Torcoroma, Villa Nydia, Villa Oliva.
5	Toberín: El Toberín, Babilonia, Darandelos, Estrella del Norte, Guanoa, Jardín Norte, La Liberia, La Pradera Norte, Las Orquídeas, Pantanito, Santa Mónica, Villa Magdala, Villas de Aranjuez, Villas del Mediterráneo, Zaragoza.
6	Cedritos: Acacias, Antigua, Belmira, Bosque de Pinos, Caobos Salazar, Capri, Cedritos, Cedro Bolívar, Cedro Golf, Cedro Madeira, Cedro Narváez, Cedro Salazar, El Contador, El Rincón de Las Margaritas, La Sonora, Las Margaritas, Lisboa, Los Cedros, Los Cedros Oriental, Montearroyo, Nueva Autopista, Nuevo Country, Sierras del Moral el Nogal.
7	Usaquéen: Bella Suiza, Bellavista, Bosque Medina, El Pañuelito, El Pedregal, Escuela de Caballería I, Escuela de Infantería, Francisco Miranda, Ginebra, La Esperanza, La

	Glorieta, Las Delicias del Carmen, Sagrado Corazón, San Gabriel, Santa Ana, Santa Ana Occidental, Santa Bárbara, Santa Bárbara Alta, Santa Bárbara Oriental, Unicerros, Usaquén.
8	Country Club: Country Club, La Calleja, La Carolina, La Cristalina, Prados del Country, Recodo del Country, Santa Coloma, Soatama, Toledo, Torres del Country, Vergel del Country.
9	Santa Bárbara: Santa Bárbara Occidental, Campo Alegre, Molinos del Norte, Multicentro, Navarra, Rincón del Chicó, San Patricio, Santa Bárbara, Santa Bárbara Central, Santa Bibiana, Santa Paula.

INFRAESTRUCUTRA URBANISTICA

VIAS

En buen estado.

ANDENES

En buen estado de conservación.

SARDINELES.

En buen estado de conservación.

ALUMBRADO PUBLICO

Buen alumbrado público, postes de iluminación situados a distancias adecuadas.

REDES DE SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con una buena infraestructura de servicios públicos domiciliarios, el predio en particular posee el servicio público domiciliario de Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural y servicio de telecomunicaciones.

TRANSPORTE PÚBLICO.

El sector tiene rutas del Sistema Integrado de Transporte Publico (SITP), Alimentadores que acceden a vías secundarias y permiten alimentar el sistema masivo de transporte de pasajeros: Sistema Transmilenio, las estaciones y paraderos están ubicados a prudente distancia de cada barrio. Así mismo tiene rutas de buses y busetas, taxis que permiten llegar sin ningún inconveniente al predio, objeto de pericia.

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

De conformidad con en el acuerdo establecido en la ley 142 de 1994, el estrato asignado al predio ubicado en la Calle 181 C # 13-91, es el tres (3), se localiza en la manzana catastral 00852904; regulado mediante el decreto 551 del 12 de septiembre de 2019. El estrato se aplica únicamente si el inmueble es de uso residencial.

IV.- REGLAMENTACION URBANISTICA DEL SECTOR

El plan de Ordenamiento territorial para la ciudad de Bogotá, fue unificado mediante Decreto 274 de 2010, y el inmueble a avaluar se rige por el decreto 438 de 2005, modificado por la resolución 223 de 2000.

NORMATIVIDAD URBANISTICA	Decreto: 354 de 2006. Modificado por el decreto 509 de 2009, Decreto 190 de 2004, Decreto 159 de 2004, decreto 184 de 2001.	
AREA DE ACTIVIDAD		RESIDENCIAL
ZONA		ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS.
TRATAMIENTO URBANISTICO		CONSOLIDACIÓN
SECTOR NORMATIVO		CÓDIGO SECTOR: 4
MODALIDAD		CON DENSIFICACION MODERADA
FICHA		2
LOCALIDAD		1- USAQUEN
UPZ		09 VERBENAL
SECTOR		2- VERBENAL
SECTOR DE DEMANDA		C
EDIFICABILIDAD		VARIABLE
ALTURA MAXIMA-PLACA-		6
TIPOLOGIA DE LA CONSTRUCCION		CONTINUA

INDICE DE OCUPACION	0,75
INDICE DE CONSTRUCCION	2
ANTEJARDIN	0
AISLAMIENTO LATERAL	0
AISLAMIENTO POSTERIOR	Aplica decreto Decreto 274 de 2010 y Decreto 150 de 2004

V.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A AVALUAR

El inmueble a avaluar cuya dirección Catastral corresponde a la Calle 181 C # 13-91, formando parte del Conjunto Residencial Argo 183; se encuentra ubicado en la Upz 09 VERBENAL, está clasificado en su uso del suelo como Centralidad urbana, lo cual indica que este sector se clasifica como consolidado, por cuanto el uso inicial del suelo era predominante residencial y actualmente ha sido desplazado para actividades económicas.

OBSERVACION ²: Según Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria 50N-20329744, el apartamento 302, presenta tres (3) direcciones de nomenclatura urbana que corresponden al conjunto residencial argo calle 183., como sigue:

- 1.- Calle 182 # 35A- 91 Conj. Residencial Argo calle 183- II Etapas -Ph- Apto 302-Int 10.-
- 2.- Calle 181 C # 13-91 – APTO 302 INT 10
- 3.- Calle 181 C # 13 -91- INT 10- APTO 302 -dirección Catastral

LINDEROS ESPECÍFICOS DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS(302) INTERIOR 10. SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 del día nueve (09) de enero de dos mil nueve (2009). Se describen a continuación:

El apartamento trescientos dos (302), interior 10; hace parte del conjunto residencial ARGO CALLE 183, I ETAPA-PH; tiene su acceso por la calle ciento ochenta y dos (182)

² Área Bruta 52.00mt² y área privada 48.36mts² con un coeficiente del 0.086%.

numero treinta y cinco A- noventa y uno (35 A -91); hoy calle ciento ochenta y uno C(181 C) , número trece - noventa y uno(13-91). Su área bruta es de cincuenta y dos puntos cero metros cuadrados (52.00 metros cuadrados), su área privada cubierta es de cuarenta y ocho puntos treinta y seis metros cuadrados (48.36m²) y sus linderos, muros comunes de por medio son:

LINDEROS HORIZONTALES

Primero: - Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco puntos ochenta y cinco metros(5.85mts) con el apartamento trescientos tres (303) interior diez (10). Segundo: - del Punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un total de once puntos cero dos metros (11.02 mts), con vacío sobre zona común (zona verde) y sobre zona publica parque. Tercero: - Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en la distancia de cuatro puntos noventa y cinco metros(4,95mts) con el apartamento trescientos tres (303) interior once (11).

Cuarto: - Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancia sucesivas de un total de once puntos veinticinco metros(11.25mts). con zona común (hall punto fijo), con vacío sobre patio y con el apartamento número trescientos uno (301) interior (11).

LINDEROS VERTICALES:

Nadir: placa común al medio con el segundo (2do) piso.

Cenit: Placa común al medio con el cuarto (4to) piso.

En la misma Escritura Nro. 0024, señala que al apartamento trescientos dos (302) del interior diez (10) le corresponde la matricula inmobiliaria número 50N -20329744 DE la oficina de registro de instrumentos públicos zona Norte. Correspondiéndole al apartamento (302) un coeficiente de participación del cero punto cero ochenta y seis por ciento (0.086%).

LINDEROS ESPECIFICOS DEL PREDIO AVALUAR

APTO 302- INT 10 ETAPA 2. -PROPIEDAD HORIZONTAL

El apartamento 302, está ubicado en la torre o interior 10, tercer piso, del conjunto residencial Argo calle 183.). Su área bruta es de cincuenta y dos puntos cero metros cuadrados (52.00 metros cuadrados), su área privada cubierta es de cuarenta y ocho puntos treinta y seis metros cuadrados (48.36m2)

POR EL NOR-ORIENTE: En una extensión superficial de once puntos cero dos metros (11.02 mts), con vacío sobre zona común (zona verde) y sobre zona pública parque.

POR EL SUR: En una extensión superficial de cuatro puntos noventa y cinco (4.95mts) y colinda con el apartamento 303, interior once (11).

POR EL ORIENTE: Con una extensión superficial de cinco puntos ochenta y cinco metros lineales (5.85m), colinda con el parque y apartamento trescientos tres (303) interior diez (10).

POR EL OCCIDENTE: En una extensión superficial de once punto veinticinco metros (11.25mt), y colinda con zona común (HALL) con vacío sobre patio y con el apartamento 301. Interior 11.

VI.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE A AVALUAR

el predio objeto de estudio valuatorio, es un apartamento, ubicado al interior del conjunto residencial Argo Calle 183, interior 10 – etapa 2, en el tercer piso, identificado con el número 302.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Ficha técnica No. Apartamento 302- INTERIOR 10

ESTRUCTURA FISICA	Interior 10
Almacén	Ladrillo a la vista
Muros	Muros ladrillo a la vista
Cubierta	Tejas termoacústica
Puertas	Metálicas
ventanas	Marco en aluminio corredizas
Conservación	Buen Estado de conservación
Fachada	ladrillo cara vista
Cubrimiento muros interiores	Ladrillo cara vista
Puerta exterior	Metálica de una hoja
Pisos	En baldosa grafilada y granito con guarda escoba
Escaleras	Enchapadas en baldosa grafilada Con baranda tubular en hierro
Conservación	Buen estado de conservación

DEPENDENCIAS

Sala - comedor

Cocina con patio

2 baños: social y principal

Dos alcobas: principal y secundaria

Un estudio o alcoba sin cerramiento mural

APARTAMENTO 302	
SALA-COMEDOR	
AREA	5,05 x 2,55mts
piso	Placa concreto cubierta en alfombra
paredes	En ladrillo a la vista y una pared pañetada y con pintura veneciana
techo	En graniplast
Conservación	Buen estado de conservación
COCINA	
Área	3,15 x 1,39mts
piso	Enchapado con tableta gres 10 x 25 cms.
pared	Ladrillo a la vista (cara vista)
mobiliario	Cocina semi-Integral Gabineteria- nevera- lavaplatos- área de lavandería
Techo	graniplast
Conservación	Regular, presenta humedad
BAÑO	Cantidad (2)
Baño social	
área	2,11 x 2,05mts
piso	Enchapado en baldosin color marfil
pared	Ladrillo a la vista, el área de ducha, sus paredes enchapadas- la división en cortina

	plástica.
mobiliario	Sanitario Lavamanos Ducha
puerta	En madera tríplex
Estado de conservación	Buen estado de conservación
ALCOBA PRINCIPAL	cantidad (1)
Área	Ancho 2,95 x largo: 2,56mts2 altura 2.17mts
Piso	En concreto y cubierto por alfombra.
Techo	En graniplast
Paredes	Ladrillo a la vista
Con baño	Mobiliario el necesario Lavamanos-sanitario- ducha
Puerta	En madera tríplex
Conservación	buen estado de conservación.
ALCOBA -	O ESTUDIO SIN PUERTA O MURO QUE LO ENCIERRE
área	2,62x 2,42mts
Piso	Placa en concreto cubierta por alfombra
paredes	Ladrillo a la vista
Techo	En graniplast
Puerta:	No tiene- (cuarto de bodegaje)
Estado de conservación	En buen estado de conservación

ALCOBA	Cantidad 1
Área	2,22 x 2,60 Mts
Piso	Placa en concreto con alfombra
pared	Ladrillo a la vista
Techo	graniplast
Puerta	En madera Tríplex
Conservación	Buen estado de conservación

VIII. METODOLOGIA DEL AVALUO

Se determino a partir del estudio de las ofertas, transacciones recientes o antecedentes de bienes semejantes y comparables al del objeto de estudio. Tales ofertas o transacciones son clasificadas, analizadas y depuradas de tal forma que a partir de ella se proceda concluir el valor comercial del inmueble.

De conformidad con el art. 1 de la resolución número 620 de 2008, para el presente trabajo Valuatorio, se utiliza la técnica DEL METODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y que sean comparables al del objeto de avaluó, para luego proceder a clasificarlas, analizarlas e interpretarlas para llegar a la estimación del valor comercial.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

A corto, mediano y largo plazo, se observa un destacado crecimiento comercial y de servicios, desplazando el uso residencial. Respecto del sector de ubicación del inmueble objeto de peritazgo los inmuebles han venido cambiado de su destinación residencial a comercial y de servicios.

PROPOSITO DEL AVALUO.

Obtener el valor comercial del inmueble en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tenga ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

IX.- SUSTENTACION DEL AVALUO

En la adopción del valor se confrontan las áreas de construcción de otros inmuebles en venta, ubicados en el mismo sector, barrio, inmuebles con características similares, factores internos y externos, se determinó el índice de la renta para el sector, y la información actualizada del catastro sobre el inmueble objeto de peritaje.

Adicionalmente se evaluaron factores exógenos, que inciden en el valor en la determinación del valor como son: acceso vial, servicio de transporte y distancia a centros comerciales, entidades financieras, centros educativos, Hospitales, parques, etc. Se consideraron también los incidentes de valor, y otros elementos como: los materiales de construcción, los acabados, el estado de conservación, el mayor y mejor uso, el diseño arquitectónico y la distribución interior del inmueble, la estratificación y el entorno.

VIGENCIA

La vigencia del presente trabajo valuatorio es de un (1) año, a partir de la fecha de presentación.

X.- AVALUO COMERCIAL

Con base en el METODO DE COMPARACION O DE MERCADO del inmueble apartamento 302 interior 10- etapa 2- Ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183.

ITEM	AÑO	AREA COMUN	VALOR CATASTRAL	VALOR COMERCIAL
CONSTRUCCION PRIVADA	2021			
48.36 mts2		52.00mts2	\$102.297.00	\$141.595.000.00

EL VALOR TOTAL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MINEDA CORRIENTE. **(\$141.595.000.00).**

APARTAMENTO 302 - INT 10 ETAPA 2			
MATRICULA INMOBILIARIA			050N- 20329744
AREA CONSTRUCCION PRIVADA			48
VALOR M2 AREA			1468000
VALOR CONSTRUCCION * HOY			70464000
AREA DEL LOTE			52
VALOR M2 AREA			\$ 1.367.906
VALOR LOTE			\$ 71.31.098
VALOR ADOPTADO			\$ 141.595.000
TOTAL AVALUO			\$ 141.595.000
VALOR EN LETRAS	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.595.000.00)		

ELABORADO: ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
 FECHA: 18 NOVIEMBRE DE 2021
 BOGOTA D.C., COLOMBIA

XI.- BIBLIOGRAFIA

Decreto 190 de 2004(compilación del POT).

Decreto 313 de 2005.-Decreto 466 de 2010

Copia impuesto predial año 2021 vigente

Copia de certificación catastral 2021-vigente

Certificado de tradición y Libertad 2021-vigente

Guía Inmobiliaria CONSTRUDATA.

AVALUOS. Ing. William Robledo Giraldo

Revista METRO CUADRADO-

REVISTA -VALOR –

GUIA DEL CONSTRUCTOR

Revista valor. ANA

XII.- RESEÑA FOTOGRAFICA:

1.Fotografías de diferentes Ángulos Externos del inmueble.

2. Fotografías al interior del inmueble

XII.- ANEXOS

1. Mapa topográfico de la UPZ 09 VERBENAL

2. localidad 01 USAQUEN -si

3. Mapa unidad de planeación zonal USAQUEN

4. Certificado Catastral- año 2021

5. Copia impuesto predial - no

6. Boletín o Certificado Catastral año 2021 no

7. Planos de Loteo-

8. Planos de Manzana- 2021-si

9. Certificado de tradición y libertad año 2021- si

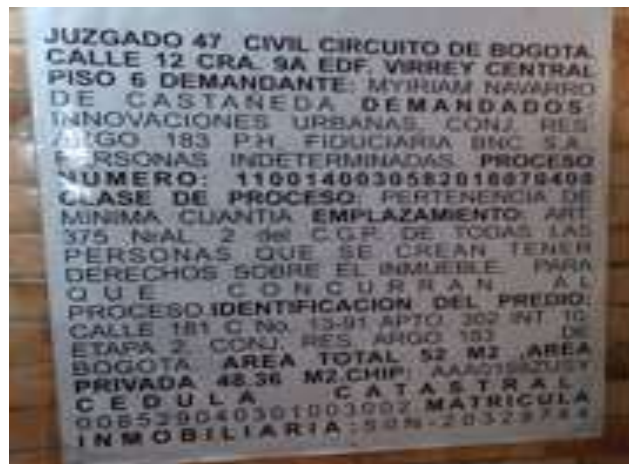
10. Escritura Pública nro. 0024 del 09 de enero de dos mil nueve (2009). si

11. . Constancia de estratificación. Si

12. Impuesto predial de año gravable 2021-2019-2017

OBSERVACIONES

OBSERVACION NRO. 1.- Sobre el muro en ladrillo a la vista, al costado occidental de la entrada al apartamento 302, se encuentra la valla del art. 375 numeral 7 del C.G.P., en que se señala un número de expediente diferente al del proceso de pertenencia que se está adelantando en el Juzgado 47 C.Cto de Bogota.
EXPEDIENTE NRO. 1100140030-58-2018- 0704-00



OBSERVACION NRO. 2.- La señora demandante no brinda la colaboracion necesaria y no aporta documentacion para la pericia, amen de habersela solicitado, toda vez que como propietaria en la oficina de catastro distrital si se la entregan, sin ninguna dificultad.

OBSERVACION NRO. 3.- Apartamento Sin Garaje

Mediante el presente, me permito manifestar a la sra. Juez, que en estos términos dejo rendido la experticia, para su correspondiente valoración y las consideraciones que considere pertinente hacer, estaré presta a aclararlas.

De la señora Juez, respetuosamente,

Elaborado por:



ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

C.C. No. 51.828.419 de Bta

RAA-AVAL-51828419.

Perito Evaluador de Bienes Inmuebles

Perito daños y perjuicios

partidora

Cel 3143104615

RESEÑA FOTOGRAFICA



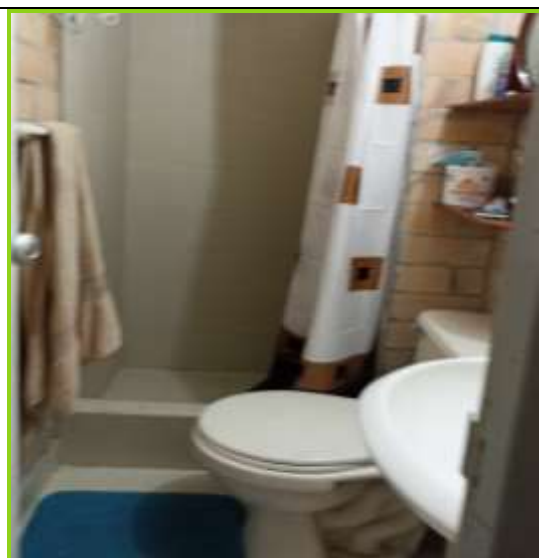
SALA-COMEDOR



COCINA-AREA DE ROPA



BAÑO SOCIAL



BAÑO PRINCIPAL



ALCOBA PRINCIPAL



ALCOBA SECUNDARIA



ALCOBA

(CUARTO DE BODEGAJE)



O ESTUDIO SIN PUERTA



OTRAS FOTOGRAFIAS

INTERIOR 10	HALL
	
CLOSET ALCOBA PRINCIPAL	MURO DE LA SALA-COMEDOR CON PINTURA VENECIANA
	

COSTADO NORORIENTE PARQUE PRIVADO	
	

VALLA ART. 375 NRO. 7 C.G.P	TORRE O INTERIOR 10
	

ANEXOS

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:1.250

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
008529004	SAN JOSE DE USAQUEN
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
01	2020

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO

008537

008521

008522

008523

008529

008532

008524

008502

008503

NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
9	2	11

CONVENCIONES

☐ Manzanas

☒ Construcciones

☐ Mejora

Loteo

☐ NPH

☐ PH

Número de pisos: I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni cancela los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA: 16/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL
SUPERINTENDENCIA
PLANIFICACIÓN

16 NOV 2021

RECIBO NO _____

FUNCIONARIO: _____

CL 180



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendenciaregistro.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116583051172982 **Nro Matricula: 50N-20329744**

Página 1 TURNO: 2021-597220

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:47:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACION: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999
CODIGO CATASTRAL: AAA0158ZUSY000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 302 INT 10 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.096% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20386052. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAIME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
3) CL. 181C 13 91 IN 10 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 181C #13-91. APTO 302 INT 10 IN 10 AP 302
1) CALLE 182 35A-91 CONJ RESIDENC ARGO CALLE 183. 3 ETAPA P.H. APTO 302 INT 10

DETERMINACION DEL INMUEBLE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)
50N - 20310203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1998 Radicacion: 1998-42717
Dic: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116583051172982

Nro Matricula: 50N-20329744

Pagina 2 TURNO: 2021-597220

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:47:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 1.901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32251

Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 1.901 ADICION AL REGLAMENTO ESCR 1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A LA APERTURA DE MATRICULAS PARA III LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ARGO".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.

NIT# 8908053482X EN

LIQUIDACION VOCERA "FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998, 1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-6-1998 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-2009 Radicación: 2009-6729

Doc: ESCRITURA 24 del 09-01-2009 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2009 Radicación: 2009-6729

Doc: ESCRITURA 24 del 09-01-2009 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116583051172982 Nro Matricula: 50N-20329744

Pagina 3 TURNO: 2021-597220

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:47:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA BNC S.A.-FIDUBNC S.A-EN LIQUIDACION, COMO VOCERO DEL FIDEICOMISO ARGO CALLE 183

NIT# 8300751699 X

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 PROPIEDAD HORIZONTAL I ETAPA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-2010 Radicación: 2010-107002

Doc: OFICIO 3488 del 17-11-2010 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO DE CASTAEDA MYRIAM

A: FIDUCIARIA BNC SA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: INNOVACIONES URBANAS

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 PROPIEDAD HORIZONTAL I ETAPA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

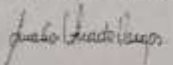
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-597220 FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



Hora: 18:05:55

USUARIO

Localidad: USAQUEN

CHIP AAA0158ZUSY

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00852904, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

favor B. lumps.

DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS

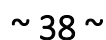
Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

3 0CL181C0000001300000910000000000000I 10467025

165

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000 Extensión 8132



-2-
VARGAS CADENA, Notaria Veintidós (22) Encargada del Círculo de Bogotá, Distrito Capital.-----

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: DIEGO HERNÁNDEZ MORALES mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía 79'513.754, expedida en Bogotá, en representación de Fiduciaria BNC S.A. – FIDUBNC S.A. En Liquidación, en su calidad de Liquidador principal, entidad legalmente constituida por medio de la Escritura Pública número mil seis cientos cuarenta y uno (1641) del diez y siete (17) de Julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), otorgada en la notaria Primera (1) del círculo de Manizales, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de vocero del Patrimonio Autónomo Argo Calle 183, quien en el texto de este instrumento se llamará **LA SOCIEDAD VENDEDORA; CLAUDIA PATRICIA PÉREZ JUTINICO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 52'416.081 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Argo Calle 183 Propiedad Horizontal primera etapa, sociedad legalmente constituida mediante registro 1514, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil cuatro (2.004) inscrita en la Alcaldía Local de Usaquén, documento que se protocoliza con este instrumento, quien en adelante se denominará **LA SOCIEDAD COMPRADORA** y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA – OBJETO: LA SOCIEDAD VENDEDORA por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta real y efectiva a el comprador, a favor de **LA SOCIEDAD COMPRADORA** por el régimen de propiedad horizontal el derecho de dominio, la propiedad plena, y la posesión que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: -----

EL APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) DEL INTERIOR DIEZ (10) DE LA URBANIZACIÓN ARGO CALLE 183



024 -3-

AA 37219918

294

ETAPA I que se identifica, describe y alindera a continuación: El edificio que se encuentra ubicado en la Calle ciento ochenta y dos (182) número treinta y cinco A noventa y uno (35 A - 91), hoy calle ciento ochenta y uno C (181 C)

número trece - noventa y uno (13-91), según boletín de nomenclatura que se protocoliza, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, construido en la Supermanzana uno (1) terreno que de conformidad con la Escritura de constitución de la urbanización ARGO CALLE 183, número cero seiscientos setenta (0670) del veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá; aclarada posteriormente por medio de la Escritura Pública número cero ochocientos treinta y cuatro (0834) del diez y siete (17) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) también de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá. Está comprendido dentro de la siguiente área y linderos: _____

SUPERMANZANA UNO (1) tiene un área de veinticinco mil doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (25.285,58 m²), destinada a vivienda multifamiliar y usos complementarios y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: _____

Partiendo del mojón A doce (A 12) al mojón A trece (A 13) en distancia de seis punto cero cero metros (6.00 metros) con la carrera treinta y cinco A (35 A). Del mojón A trece (A 13) al mojón A catorce (A 14) en distancia de ciento sesenta y cinco punto sesenta y siete metros (165.67 metros) con vía vehicular V - 6. Del mojón A catorce (A 14) al mojón A dieciocho (A 18) en distancia de ciento noventa y dos punto noventa y cinco metros (192.95 metros) con área de control ambiental número dos (2). Del mojón A dieciocho (A 18) al mojón CA cuatro (CA 4) en distancia de cuarenta y nueve punto treinta y siete metros (49.37 metros) con la calle ciento ochenta y

COPIA SIMPLE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

3

dos (182). Del mojón CA cuatro (CA 4) al mojón CA tres (CA 3) en distancia de ciento doce punto treinta y seis metros (112.36 metros). Del mojón CA tres (CA 3) al mojón CA dos (CA 2) en distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y nueve metros (55.69 metros) y del mojón CA dos (CA 2) al mojón CA uno (CA 1) en distancia de ciento catorce punto setenta y ocho metros (114.78 metros), todo lo anterior desde el mojón CA cuatro (CA 4) con la cesión tipo A número uno (1). -----

Del mojón CA uno (CA 1) al mojón A diecinueve (A 19) en distancia de veinte punto ochenta metros (20.80 metros) y del mojón A diecinueve (A 19) al mojón A veinte (A 20) en distancia de veinte y seis punto sesenta y ocho metros (26.68 metros) con la calle ciento ochenta y dos (182). Del mojón A veinte (A 20) al mojón A once (A 11) en distancia de nueve metros (9.00 metros) y del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) punto de partida y encierra, en distancia de ciento noventa y dos punto setenta y cinco metros (192.75 metros) con la carrera treinta y cinco A (35 A). La identificación, cabida y linderos del inmueble objeto de la presente escritura son los siguientes de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal: -----

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) INTERIOR DIEZ (10): Hace parte del Conjunto Residencial "Argo Calle 183" I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por la calle ciento ochenta y dos (182) número treinta y cinco A – noventa y uno (# 35 A 91), hoy calle ciento ochenta y uno C (181 C) número trece – noventa y uno (13-91) según boletín de nomenclatura que se protocoliza. Su área bruta es de cincuenta y dos punto cero metros cuadrados (52.00 metros cuadrados), su área privada cubierta es de cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados (48.36 m²) y sus linderos, muros comunes de por medio son: -----

1) Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85 mts) con el apartamento numero trescientos tres (303) interior diez (10). 2) Del

Nº 0024-5-1

AA 37219919



punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto setenta, uno punto dos, uno punto cero cinco, uno punto dos, uno punto cincuenta, cero punto seiscientos setenta y cinco y dos punto setenta

metros (2.70, 1.2, 1.05, 1.2, 1.50, 0.675 y 2.70 mts) con vacío sobre zona común (zona verde) y sobre zona pública (parque). -----

3) Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en la distancia de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 mts) con el apartamento trescientos tres (303) interior once (11). -----

4) Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto setenta, uno punto setecientos veinticinco, dos punto cincuenta y cinco, uno punto cinco y dos punto setenta metros (2.70, 1.725, 2.55, 1.5 y 2.70 mts) con zona común (hall punto fijo), con vacío sobre patio y con el apartamento número trescientos uno (301) interior once (11). -----

Linderos verticales: nadir: placa común al medio con el segundo (2º) piso, -----

Cenit: placa común al medio con el cuarto (4º) piso. -----

Dependencias: Sala – comedor, cocina, ropas, 1 baño, 1 alcoba, estudio – alcoba y alcoba principal con espacio para baño. -----

NOTA: El ducto y todos los muros que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar. -----

El apartamento trescientos dos (302) del Interior diez (10) le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-20329744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Distrito Capital, Zona Norte, y la cédula Catastral 008529040301003002. ---

A el apartamento le corresponde un coeficiente de participación de: cero punto cero ochenta y seis por ciento (0.086%). -----

PARAGRAFO: No obstante la determinación sobre área, cabida y linderos así como las demás características, la venta se hace sobre cuerpo cierto y comprende todas las anexidades, usos, costumbres y

ESTE F-UP-EL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

5

servidumbres que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna. De tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. -----

SEGUNDA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende los bienes no solo susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario, si no el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado para el inmueble en el reglamento de copropiedad del conjunto contenido en la escritura pública número mil doscientos cuatro (1.204) del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaria Veintidós (22) de Bogotá D.C., Adicionada según la escritura pública número mil cuatrocientos treinta y nueve (1.439) del veintitrés (23) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaria Veintidós (22) de Bogotá D.C., adicionada por escritura publica mil doscientos noventa y nueve (1.299) del doce (12) de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la notaria cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C.; reformada por escritura pública número dos mil novecientos veinte y dos (2.922) del cinco (5) de Agosto de Dos mil tres (2003) de la Notaria Treinta (30) de Bogotá D.C., debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria numero 50N -20329744, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte. El régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el inmueble se constituyo en cumplimiento de la ley 16 de 1985, su decreto reglamentario 1365 de 1986 y la ley 675 de 2001. -----

Copia auténtica del Reglamento se protocolizó con la escritura pública número tres mil doscientos treinta y seis (3.236) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de esta Notaria. -----

TERCERA: TRADICION: El lote identificado en la cláusula anterior fue adquirido por la Sociedad FIDUCIARIA B.N.C. S.A. - FIDUBNC S.A. - EN LIQUIDACION en virtud del contrato de FIDUCIA

№ 0024⁻⁷¹

AA 37219920



MERCANTIL IRREVOCABLE celebrado con las SOCIEDADES MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA. MOSTESCO LTDA. Y MULTINVERSIONES NACIONALES S.A. en los términos de la escritura pública número Dos mil

cuatrocientos noventa y dos (2.492) del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) aclarada por medio de la Escritura Pública número ocho mil seiscientos noventa y dos (8.692) del veintinueve (29) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997) y nuevamente aclarada por medio de la Escritura Pública número nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) del primero (1º) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1.997), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá e inscritas en el folio de Matrícula inmobiliaria: 50N-20329744. -----

B. Mediante Escritura Pública número cero seiscientos setenta (0670) del veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) aclarada posteriormente mediante la Escritura número cero ochocientos treinta y cuatro (0834) de fecha diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998) se constituyó la URBANIZACIÓN ARGO CALLE 183 I ETAPA mediante las cuales el urbanizador responsable identificó y determinó cada una de sus áreas y componentes. -----

C. Las edificaciones por haberlas construido a sus propias expensas de acuerdo con los planos aprobados según Resolución No. 40061 del veinticinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Curaduría Urbana Número Cuatro (4) de Bogotá D.C., mediante la cual se modificó la Licencia de Urbanismo y Construcción contenida en la Resolución CUP - 8034, del diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1.996) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Posteriormente modificada aquella, según Resolución número 40095 del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho

ESTE P-PEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

7

COPIA
ORIGINAL

(1.998) también de la Curaduría Urbana Número Cuatro (4) de Bogotá D.C. -----

CUARTA. – FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble que por este instrumento se transfiere es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41'000.000.00)**, este valor será descontado de los honorarios de construcción que EL FIDEICOMISO ARGO CALLE 183 debe a MULTINVERSIONES NACIONALES S.A. -----

QUINTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble materia de este contrato lo posee materialmente LA SOCIEDAD VENDEDORA de manera regular pacífica y pública, que no lo ha enajenado ni cedido por acto o contrato anterior al presente y que se halla libre de cualquier gravamen o condición que pueda afectarlo, limitarlo o resolver su dominio, salvo las que se deriven, del Reglamento de Propiedad Horizontal; que igualmente, esta libre de impuestos y contribuciones causados hasta la fecha, de embargos, demandas, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia, movilización, derechos de uso, usufructo o habitación, pero que en todo caso responderá por la obligación que tiene de sanear esta venta conforme a la Ley. -----

SEXTA: El inmueble objeto del presente contrato es una vivienda de interés social según resolución No. 0269 del 30 de junio de 1998 otorgada por el INURBE. -----

SÉPTIMA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN: EL (LA, LOS, LAS) COMPRADORA, ES, AS) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga(n) a respetar así como el Reglamento de Propiedad Horizontal a que esta sometido el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, según la Escritura Pública mencionada en la Cláusula Segunda de este contrato y que



Nº 0024-9-1

AA 37219921

302

conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento especialmente el pago oportuno de las expensas comunes que le correspondan a partir de la

fecha de esta escritura, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos notariales de la venta serán asumidos por LA SOCIEDAD VENDEDORA; los impuestos de Beneficencia, tesorería y registro de la venta serán de cargo exclusivo; de LA SOCIEDAD VENDEDORA; la retención en la fuente, si a ella hubiere lugar por cuenta de LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

NOVENA.- PERMISO DE VENTAS: La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. concedió permiso para la enajenación de el (los), inmueble(s) objeto de este contrato, según Radicación No. 0002629 de fecha 11 de Junio de 1998 y de conformidad con la Ley 388 de 1997 Artículo. -----

DÉCIMA.- ENTREGA MATERIAL: Que desde la fecha, la exponente vendedora hace a la Compradora la entrega Real y material del inmueble objeto de esta venta. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el traspaso que por este público instrumento se efectúa LA SOCIEDAD COMPRADORA declara a LA SOCIEDAD VENDEDORA, a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones adquiridas por ésta y la exonera de cualquier responsabilidad o reclamación presente o futura que se derive de la ejecución del presente contrato, o del contrato de fiducia mercantil en virtud del cual la Fiduciaria comparece a hacer esta enajenación. -----

DECIMA PRIMERA.- SERVICIOS: Que la unidad privada objeto del presente contrato se encuentra dotada de los servicios públicos que garantizan la habitabilidad de los

COPIA
SIMPLE

ESTE TÍTULO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

9

inmueble(s), encontrándose a paz y salvo por estos servicios así: --

a.-) **ACUEDUCTO:** Están construidas todas las redes, el costo del medidor será asumido por la sociedad VENDEDORA. El suministro de agua es por parte de la E.A.A.B. E.S.P., para lo cual instaló un medidor de 1 pulgada, a la entrada de la Urbanización. El consumo se paga por partes iguales por todos los copropietarios de la urbanización Argo Calle 183-----

b.-) **TELEFONO:** Están construidas todas las redes, el costo de la línea telefónica será asumido por LA SOCIEDAD COMPRADORA. El servicio se está prestando por la E.T.B. de manera definitiva.----

c.-) **GAS NATURAL:** Están construidas todas las redes, LA SOCIEDAD VENDEDORA cancelará los derechos de conexión y el costo del medidor será asumido por LA SOCIEDAD COMPRADORA. El servicio de gas natural se está prestando de manera definitiva por parte de la empresa de GAS NATURAL E.S.P.

d.-) **ENERGÍA:** Están construidas todas las redes, el costo del medidor será asumido por LA SOCIEDAD VENDEDORA. El servicio de Energía se está prestando de manera definitiva por parte de la empresa CODENSA E.S.P.-----

PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD VENDEDORA, se encargará de hacer los trámites pertinentes ante las correspondientes empresas de servicios públicos para la prestación domiciliaria de cada servicio en cada apartamento, con sus respectivos medidores. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La prestación del servicio domiciliario de los referidos servicios públicos en la forma señalada en el párrafo anterior, dependerá de la agilidad en los procesos internos de cada una de las empresas de servicios públicos, ya que la SOCIEDAD VENDEDORA, ha cumplido con todas las obras que se requiere para tal efecto. -----

PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD COMPRADORA, asumirá el costo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios que se causen desde la fecha en que recibe el

Nº 0024-11

AA 37219922



apartamento hasta la fecha de
instalación de los
correspondientes medidores de cada
apartamento de manera proporcional y
equivalente para cada uno de ellos o en
su defecto en la forma como se

determine en la Junta Administradora del Conjunto Residencial Argo
Calle 183

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier valor por tales conceptos que se
liquiden con posterioridad a la fecha de esta escritura serán
asumidos en su totalidad por LA SOCIEDAD COMPRADORA.
Igualmente el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto
de contribuciones, tasas, o derechos de cualquier entidad,
impuesto predial o complementarios, los cuales a partir y que se
generen con posterioridad correrán por cuenta de los
propietarios en la proporción que adquieren.

Presente(s): **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ JUTINICO**, de las
condiciones civiles antes anotadas; declara:

- a) Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa
para la sociedad que representa, por hallarla a satisfacción.
- b) Que conoce, acepta y se somete al régimen de propiedad
horizontal a que esta sometido el apartamento ubicado en la
URBANIZACIÓN ARGO CALLE 183 I ETAPA, del cual forma parte
el apartamento ya citado.
- c) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción el
apartamento objeto de la presente compraventa.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

//

COPIA
SIMPLE

NOTA.- SE PROTOCOLIZA EL PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO - CALLE 183 - PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL APARTAMENTO 302, VALIDO HASTA EL MES DE ENERO DEL AÑO 2.009 Y EXPEDIDO EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2.009

DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 DE 1.970 SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

AUTOAVALUO 2.009:

NUMERACION: 101010000078391

LUGAR: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

FECHA: 6 DE ENERO DE 2.009

OFICINA DE EXPEDICION: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

PERSONAS A CUYO FAVOR SE EXPIDIO: CLAUDIA PATRICIA PEREZ JUTINICO

IDENTIFICACION: 52416081

AUTOAVALUO: 28.619.000

VALOR A PAGAR: 103.000

Sobre el inmueble ubicado en CL 181C 13 91 IN 10 AP 302

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

NUMERACION: 178194

LUGAR: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

FECHA : 17 DE DICIEMBRE DE 2.008

Nº 0024¹³⁻¹

AA 37219923



OFICINA DE EXPEDICION: I. D. U. ---
DIRECCION: CL 181C 13 91 IN 10 AP
302 ---
CEDULA CATASTRAL 008529040301003002 ---
VALIDO HASTA 16 DE ENERO DE 2.009 ---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. IGUALMENTE EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, AREAS Y LINDEROS. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

13

COPIA
SIMPLE

INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR
MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (INSTRUCCION
ADMINISTRATIVA 01-09 DE MAYO 7/2001). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - - - Leido el presente
instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias
pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la
Notaria que lo autorizo y doy fé. -- A los otorgantes se les advirtió
finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaria
no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y
casos previstos por la ley. -----

Derechos Notariales \$124.260.00. -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.465.00 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro
\$3.465.00. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Números : AA 37219926
AA 37219918, AA 37219919, AA 37219920, AA 37219921, ----
AA 37219922, AA 37219923, AA 37218824. -----

ENMENDADO: "AA 37219926", VALE -----

ENTRELINEAS: "FIDUBNC S.A.", VALE -----



Nº 0024⁵

AA 37218824

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO
CERO VEINTICUATRO (0024) DE FECHA
NUEVE (9) DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MILNUEVE (2.009) DE LA NOTARIA
VEINTIDOS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DISTRITO CAPITAL

Diego Hernández Morales
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES

C.C.No. 79.513.734 de BNC

Fiduciaria BNC S.A. En Liquidación

(Como vocera del Patrimonio Autónomo Argo Calle 183)

NIT: 890.805.348-2

TELÉFONO: 3115399411

Claudia P. Pérez Jutinico
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ JUTINICO

C.C.No. 52.416.081 371

CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183

P.H. I ETAPA

TELÉFONO: 6717340

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

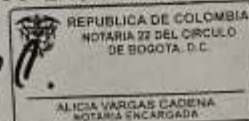
15

COPIA
SIMPLE

LA NOTARIA VEINTIDÓS ENCARGADA

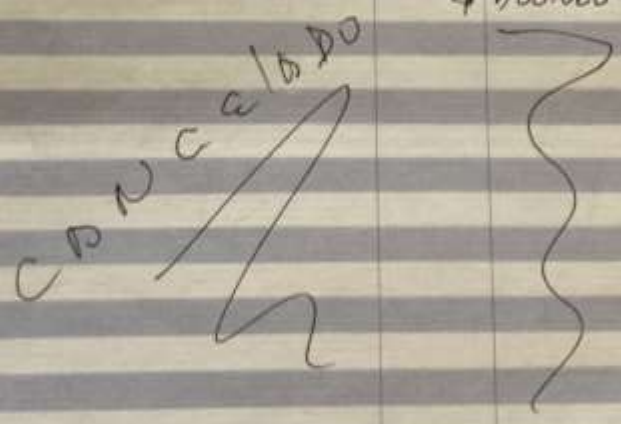
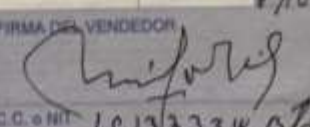
A. Vargas C.

ALICIA VARGAS CADENA



302ARGO.SM

DEMAS ANEXOS

COMPROBANTE DE VENTA		No.	
ORDEN DE COMPRA		DIA	MES
VENDIDO A: <i>Myriam Navarro P.</i>		<i>07</i>	<i>11</i>
DIRECCION: <i>Apto 183 Interior 10 Ap. 302</i>		VENIDO POR	
CONDICIONES DE PAGO			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<i>Instalacion rieles cortina</i>		<i>\$ 30.000.-</i>
	<i>por total Apartamento</i>		
	<i>Instalacion Tenederos</i>		<i>\$ 50.000.-</i>
	<i>Instalacion plafon hendidillo</i>		<i>\$ 20.000.-</i>
			<i>\$ 100.000.-</i>
<i>CDN calculado</i> 		SUB-TOTAL	<i>100.000.-</i>
		DESCUENTO	
		TOTAL	<i>\$ 100.000.-</i>
SON: <i> cien mil pesos milate.</i>			
ACEPTADA (DEUDOR)		FIRMA DEL VENEDOR	
C.C. o NIT		 C.C. o NIT <i>19133334134</i>	

Documento soporte de Compraventa (Art. 616-2 Estatuto Tributario).

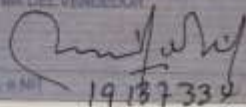
nessan 31-005

COMPROBANTE DE VENTA		No.	
ORDEN DE COMPRA	DIA	MES	AÑO
	11	01	008
VENDIDO A: Myrian Navarro P.		VENDIDO POR:	
DIRECCION: Argo 183 Interior 10 Apt. 302		CONDICIONES DE PAGO:	
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Instalación de ducha eléctrica Bocherini		\$80.000-
CANCA 10 DO			
SON: Ochenta mil pesos mlt.		SUB-TOTAL	80.000-
		DESCUENTO	
		TOTAL	\$80.000-
ACEPTADA (DEUDOR)		FIRMA DEL VENDEDOR	
C.C. o NIT		C.C. o NIT 19179334 NTC	

Documento soporte de Compraventa (Art. 616-2 Estatuto Tributario).

nessan 31-005

COMPROBANTE DE VENTA		No.		
ORDEN DE COMPRA		DIA	MESES	AÑO
VENDIDO A: <i>Mayrian Navarro P.</i>		13	06	007
DIRECCION: <i>Ago 183 Interes 10 Av. 302</i>		VENDIDO POR		
CANTIDAD	CONCEPTO	CONDICIONES DE PAGO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<i>Desmenuamiento calentador de agua por daños total</i>			<i>\$ 25.000,-</i>
	<i>Destape de los sanitarios</i>			<i>\$ 30.000,-</i>
	<i>Revisión Eléctrica por daños en circuito baño y cocina</i>			<i>\$ 20.000,-</i>
	<i>Areglos Closets por deterioro</i>			<i>\$ 20.000,-</i>
	<i>Cambios pucheros cocina y alcaños (10 vidrios)</i>			<i>\$ 60.000,-</i>
	<i>Revisión Instalación gas.</i>			<i>\$ 35.000,-</i>
				<i>\$ 190.000,-</i>
SON: <i>Ciento noventa mil pesos</i> <i>infte. -</i>		SUB-TOTAL	<i>190.000,-</i>	
		DESCUENTO		
		TOTAL	<i>\$ 190.000,-</i>	
ACEPTADA (DEUDOR)		FIRMA DEL VENDEDOR		
C.C. o NIT.		C.C. o NIT.		
Documento soporte de Compraventa (Art. 16-2 Estatuto Tributario)		<i>19137334 nta</i> nissan 31-005		

COMPROBANTE DE VENTA				No.	
VENDIDO A: Mayra Nacario P.		ORDEN DE COMPRA		04 03 007	
DIRECCION: Argo 183 Interior 10 Ap. 302		VENDIDO POR			
CANTIDAD	CONCEPTO	CONDICIONES DE PAGO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
2	Camelias Arboles Sanitarias			\$43.000.-	
	Destape de Tubos de			\$20.000.-	
				\$63.000.-	
CDNCA 10 DO					
SOW: Sesenta y tres mil pesos netos.-		SUB-TOTAL		63.000.-	
		DESCUENTO			
		TOTAL		\$63.000.-	
ACEPTADA (DEUDOR)		FIRMA DEL VENDEDOR			
		 C.C. & NIT 19187332132			

CATEGORÍA DEL VENDEDOR		COMPROBANTE DE VENTA		No.	
ORDEN DE COMPRA		09	06	09	
VENDIDO A		Hiram Navarro.		VENDIDO POR	
DIRECCION		Compt. Argo 183 Int. 10 Ap. 302		CONDICIONES DE PAGO	
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	Camión de chapa con perilla por alatus por insistencia		\$15,000.-		
Ser: Quince mil pesos m/cto.					
Ricardo Rios R. cel: 3152061017					
CON:		SUB-TOTAL		DESCUENTO	
Quince mil pesos m/cto.					
		TOTAL		\$15,000.-	
ACEPTADA (DEUDOR)		FIRMA DEL VENDEDOR			
C.C. y N.T.		C.C. y N.T.			

Documento soporte de Comprobante (V/L16-2 Estatuto Tributario)

nessan 31-005



CANOSFRA

Fabrica de Alfombras y Tapetes
Servicio, Mantenimiento y Lavado

www.canosfra.com

NOTA DE ENTREGA

Nº 1644

Cliente **MIRYAM NAVARRO**

Fecha **Diciembre 28 de 2007**

Dirección **Calle 181C No. 13-91 Int.10 Apto 302**

Contrato No. **1150**

Teléfono **3112194308/6744756**

Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador

PIEZAS	METROS	DETALLE
1	47	ALFOMBRA FLAMEADA LAS GOR P.P. Color CAFE
1	3	PIRLAN PVC FLEXIBLE SENCILLO Color CAFE
NOTA: ANEXAMOS GARANTIA		

LGR

He recibido a entera satisfacción la anterior mercancía

Despachado

El Cliente (firma)

C.C. No.

01454615

de

Bate

Fábrica Tabio Cundinamarca.

Tels: (091) 8647541/437 A.A. 257426 Bta. E-mail: ventas@canosfra.com



**CONEXION DIGITAL
EXPRESS S.A.S**
 NIT 900.546.441-1

COMPROBANTE DE PAGO

C-01192848

Código:	00439186	Fecha:	24/02/2021
Nombre:	NAVARRO DE CASTAÑEDA, MYRIAM	Oficina:	USAQUEN
Cedula/Nit:	41464615		
Dirección:	USAQUEN ZONA 02 VERBENAL-ARGOS-TO 10-AP 302	Cajero:	BECERRA CHAVES, KATHERINE
Teléfono:	315-1078000		

CONCEPTO	VALOR
PAGO TOTAL TARIFA: CONEXIO N BA SICA 15 - 26.000 DIC/2020 FAC:123805	26000,00
PAGO TOTAL TARIFA: CONEXIO N BA SICA 15 - 26.000 ENE/2021 FAC:144058	26000,00
TOTAL A PAGAR:	52000,00



**CONEXION DIGITAL
EXPRESS**
 Firma del responsable

NO SE ACEPTAN
DEVOLUCIONES

CANCELADO

Sede Bogotá: CARRERA 721 # 37C-25 SUR

RECUERDE: CONSULTE NUESTRAS FORMAS DE ATENCION AL CLIENTE EN WWW.CONEXIONDIGITAL.CO O COMUNICARSE CON NUESTROS PROPS. 311-5000-7964-110

SENOR SUSCRIPTOR: Todos pagos deben realizarse en la oficina con firma y sello. NO PERMITA LA MANIPULACION DE LA RED POR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA. ESTE OCASIONA FALLAS EN EL SERVICIO.



Fábrica Tabio (Cundi.) Colombia
Tels: 91 864 7437 - 91 864 7541
A.A. 252426 Bogotá - Colombia

**SOMOS
FABRICA**

**ALFOMBRAS
TAPETES**

CONTRATO 1150

CODIGO	CALIDAD	COLOR	MTS.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	luzes J.T.	blanco	45		
	distancia de 0.82 - 0.80 - 0.70				
VENDEDOR				IVA	
				TOTAL	220.000

FORMA DE PAGO

Inicial	Cheque	Valor	Fecha	Local
1	Cheque	Valor	Fecha	Regional
2	Cheque	Valor	Fecha	Local
3	Cheque	Valor	Fecha	Regional
				Local
				Regional

Ciudad	Mes	Día	Año	Fecha de Entrega
Medellán	dic	24	2002	16.02.2003
Comprador	3110194400			
Dirección	Teléfono 6744756			
Dirección para Entrega	Teléfono Barrio			
El comprador acepta las cláusulas impresas al respaldo de este contrato, todo pago hacerlo con cheque cruzado a favor de CANOSFRA LTDA.				Aceptada
Confirmando que los anteriores datos son correctos y que el material podrá ser recibido por cualquier funcionario dependiente del suscrito.				Firma del Comprador C.C.

vanti ✓
Vanti S.A. S.R.L.

Cuenta y Referencia de pago: **61291029**

Código: 14021029102910291029
Código Sector: 298
Municipio: BOGOTÁ
Código Postal: 000000
Línea: F0113N
Módulo No: 31-67199-108708

vanti ✓
Línea
Cuenta corriente: **\$ 3.000.000**

Tu cupo Vanti Listo es:
Se en la tienda participante que tiene el cupo de \$100.000. Se en la tienda participante que tiene el cupo de \$100.000. Se en la tienda participante que tiene el cupo de \$100.000.

Ahora SÍ **ESTAMOS DE LANZAMIENTO**
Podrás adquirir tus productos favoritos* y pagarlos a cuotas a través de la factura de gas natural con **vanti Listo** **#TANFÁCIL**

Sin intereses, sin cuota de manejo y sin papeles.
Tasa preferencial del 1.5% MV, por lanzamiento Vanti Listo**
Consulta: www.vantilisto.com

***Aplica únicamente para los categorías de productos señalados en la política de financiación.**
****Vigencia desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021.**

líneas de atención A partir del 1 de septiembre las en cuenta el nuevo esquema de horarios desde brókers móviles e fijo

Línea de WhatsApp: **(315) 4 164 164**
Línea de atención al Cliente: Bogotá (001) 3 079 121 • Bucaramanga (007) 4 854 795
Múltiples: 01 8000 942 794

Línea de Atención de Emergencias: **01 8000 919 052**
24 horas Móvil y fijo

octubre

EXPOSICIÓN: EXPOSICIÓN LTDA.
CALLE 14 No. 17-45 Bogotá

MONEDA DE SERVICIO

NÚMERO: 911612242 BO: 367-13

EXPOSICIÓN: EXPOSICIÓN

CLIENTE BENEFICIARIO: EXPOSICIÓN LTDA. - EXPOSICIÓN

FECHA: 12/10/2021 17:19

PS Remisor: 911612242

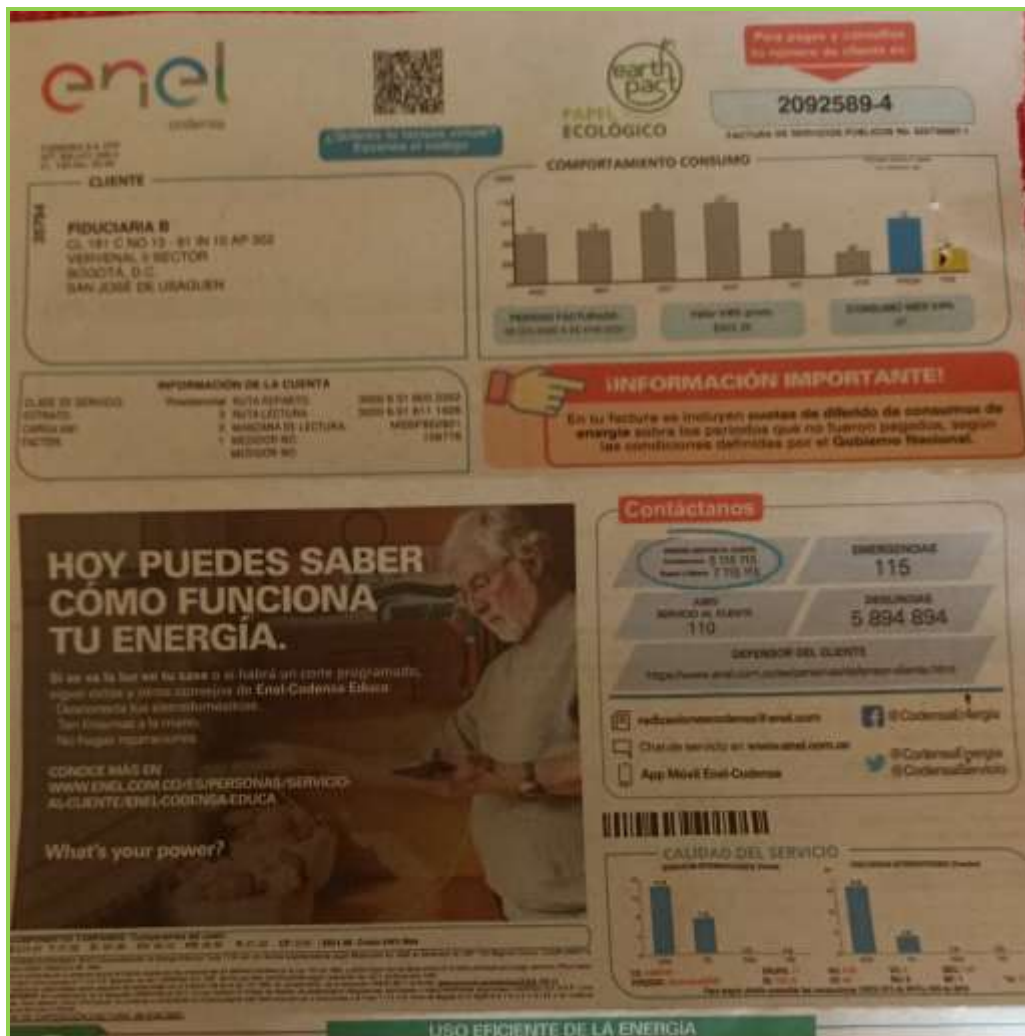
CANTIDAD CUPONAL:

REFERENCIA	810
REFERENCIA	811
61291029	812
Valor recibido	813
Forma de pago:	814

Aplica condiciones particulares de cliente beneficiario.
Conservar este cupo, ya el cupo válido según el cliente.
Con la autorización y autorización de la oferta de la prestación de servicio, entendiéndose que Vanti verbalmente al autorización del tratamiento de los datos personales voluntariamente ha entregado a Vanti. Estos datos pueden ser utilizados para la prestación de servicio como (línea de servicio al cliente: servicios al cliente).

servicio al cliente: www.vanti.com.co

~ 64 ~





CONEXION DIGITAL
EXPRESS S.A.S.
NIT 900.549.441-9

COMPROBANTE DE PAGO

C-01192848

Código: 00439186

Fecha: 24/02/2021

Nombre: NAVARRO DE CASTAÑEDA, MYRIAM

Oficina: USAQUEN

Cédula/Nit: 43464615

Dirección: USAQUEN ZONA 02 VERBENAL-ARGOS-TO 10-AP 302

Cajero: BECERRA CHAVES, KATHERINE

Teléfono: 3155101304

CONCEPTO

VALOR

PAGO TOTAL TARIFA: CONEXIO N BA SICA 15 - 26.000
DIC/2020 FAC:123805
PAGO TOTAL TARIFA: CONEXIO N BA SICA 15 - 26.000
ENE/2021 FAC:144058

26000,00

26000,00

TOTAL A PAGAR

52000,00

Firma del responsable



NO SE ACEPTAN
DEVOLUCIONES

CANCELADO

Sede Bogotá: CARRERA 721 # 37C-25 SUR

REQUERIDO: CONSULTAR NUESTROS PUNTOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN WWW.CONEXIONDIGITAL.CO O COMUNICARSE CON NUESTRO SERVIDOR EN EL 11000 594111

SEÑOR SUSCRITOR: todo pago que realice en la factura con firma y sello, NO PERMITA LA MANIPULACIÓN DE LA RED POR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA, ESTE OCASIONA FALLAS EN EL SERVICIO.

CALCULOS Y ANALISIS MATEMATICO

AVALUO INMUEBLE URBANO - TIPO: APARTAMENTO 302 - INT 02- CONJUNTO RESIDENCIAL ARBO CALLE 183																
NRO.	COMPARABLES	ABIERTA	AREA PRIVADA	FACTOR EDAD	VIDA UTIL	VALOR CONSTRUC/ M2 PRIVADO	SISTEMA CONSTRUC/ M2	ESTADO DE CONSERV/ M2	% DEPRE	COSTO CONSTRUC/ CUADRAO	VR CONSTR. BASADO	VIDA REMANENTE	VR CONSTRUC/ M2	VR M2 UNITARIO LOTE MERCADO	VR RESIDUAL LOTE	
1	COMP 1	180.000.000	52	10.000	100	3.461.538	MUROS	2,5	33%	1.835.000	605.550	1.229.450	63.930.400	1.229.449	63.930.348	
2	COMP 2	165.000.000	52	1.016	100	3.250.000	MUROS	2,5	28%	1.835.000	477.000	1.357.900	70.610.800	1.357.899	70.610.748	
3	COMP 3	165.000.000	50	1.0036	100	3.700.000	MUROS	2,5	29%	1.835.000	532.500	1.302.500	65.142.500	1.302.549	65.142.450	
4	COMP 4	165.000.000	49	1.0036	100	3.367.347	MUROS	2,5	27%	1.835.000	495.450	1.339.550	65.637.950	1.339.549	65.637.900	
5	COMP 5	145.000.000	48	1	100	3.104.167	MUROS	2,5	27%	1.835.000	495.450	1.339.550	64.298.400	1.339.549	64.298.352	
SULETO			48		100		MUROS	2,5	20%	1.835.000	387.000	1.468.000	70.464.000			
FACTOR DE HOMOGENIZACION																
PROMEDIO MOVIL																
Co	Co	FACTOR EDAD	FACTOR AREA	FACTOR ESTADO DE CONSERVAC/ N	VR UBICACION	FACTOR UBICACION	FACTOR GENERAL	VR M2 LOTE HOMOGENIZADO	DISPERSION SIMPLE	DISPERSION SIMPLE AL CUADRAO	PROM-3	DSV-3	COEF-VAR-3	PROM-5	DSV-5	COEF-5
1	COMP 1	10.000	1.0251226	0.9749	1.20	1.1	1.176	\$ 1.440.385	\$ 72.480	\$ 5.253.305.304	\$ 1.335.710	14,729	1%	1.367.906	48,421	4%
2	COMP 2	1.016	1.0251226	0.9749	1.05	1.0	1.0251	\$ 1.392.014	\$ 24,109	\$ 581.275.701						
3	COMP 3	1.0036	1.0177562	0.9750	1.05	1.0	1.0027	\$ 1.391.441	\$ 48,465	\$ 2.248.872.743						
4	COMP 4	1.0036	1.0064125	0.9751	1.05	1.0	1.0064	\$ 1.348.138	\$ 18,787	\$ 380.722.021						
5	COMP 5	1		0.9752	1.05	1.0	1.0000	\$ 1.339.549	\$ 28,357	\$ 804.104.442						
SULETO					1.05	1.0										

RESUMEN DE DATOS / ANALIZAR / INTERPRETAR							
SUMA M2 HOMOGENIZADOS	\$	8.839.528,7	SUMA -DSC	\$	9.378.191.211		
DATOS		5	DATOS-DSC				5
MEDIA ARITMETICA	\$	1.367.906	PROMEDIO-DSC (VARIANZA)	\$	1.875.638.242		
MEDIANA			DESVEST	\$	43.309		
MODA	\$	1.440.385	%ASIMETRIA				
MAXIMO	\$	1.319.441	RANGO				
MINIMO	\$		COEF.VARIACION				3%
APARTAMENTO 302 -INT 10 ETAPA2							
MATRICULA INMOBILIARIA					DSON- 20329744		48
AREA CONSTRUCCION PRIVADA					1458000		70484000
VALOR M2 AREA							
VALOR CONSTRUCCION a HOY							
AREA DEL LOTE							52
VALOR M2 AREA					\$	1.367.906	
VALOR LOTE					\$	71.131.098	
VALOR ADOPTADO					\$	141.595.000	
TOTAL AVALUO					\$	141.595.000	
VALOR EN LETRAS		CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.595.000.00)					
ELABORADO:	ESMERALDA GOMEZ PASTRAN						
FECHA:	18 NOVIEMBRE DE 2021						
BOGOTA D.C., COLOMBIA							

ESTUDIO INMOBILIARIO METODO DE MERCADO O COMPARACION



\$ 180.000.000
52 m² cubiertos | 3 hab.
Apartamento en venta.
Se Vende Apartamento Argo 183
Calle 181c #13-91, San Antonio Norte,
Usaquén, Bogotá D.c.



Apartamento En Venta San Antonio Norte

\$ 169.000.000

Usaquén, Bogotá

3 habitaciones 2 baños 52 m²

Presentamos este **apartamento** cómodo y económico muy bien ubicado a solo 5 minutos del centro comercial santa fe sobre la calle **183** nueva vía, cerca de la nueva...

Hace 1 semana en Leader Soñeros Inmobiliaria



Venta Apartamento San Antonio Norte

\$ 285.000.000

Usaquén, Bogotá

3 habitaciones 2 baños 77 m²

Ofrezco en venta apartamento ubicado a una cuadra del cc panama ingreso vehicular por la calle **183**, el **apartamento** está en un primer piso de 77 mts cuenta...



Venta De Apartamento En El Sector De San Antonio Norte En Bogotá

\$ 190.000.000

Cundinamarca

3 habitaciones 2 baños 70 m²

Cerca de portal del norte, calle 170, calle 183, cc santa fe, éxtn, colegios... Apartamento 70 m², quinto piso, buena iluminación, 3 habitaciones, principal...

Hace 1 semana en NC Business



Apartamento En Venta En Bogotá San Antonio Norte

\$ 169.000.000

Usaquén, Bogotá

2 habitaciones 2 baños 52 m²

Calasanz, cerca a universidad de la salle - sede norte y universidad san buenaventura... Apartamento en venta de 52 m², con vista exterior, ubicado en un 5to piso...



En Venta, Apartamento En San Antonio Norte, Verbenal. 1 Habitación, Id: 292...

\$ 150.000.000

Usaquén, Bogotá

1 habitación 1 baño 36 m²

[ven] id houm: 29244espectacular y amplio apartaestudio en el barrio san antonio, cuenta con un área construida de 36 m² con una distribución de sala, comedor...

Hace 2 días, 5 horas en GOPLACEIT.COM



En Venta, Apartamento En San Antonio Norte, Verbenal. 3 Habitaciones, Id: 2...

\$ 185.000.000

Usaquén, Bogotá

3 habitaciones 2 baños 53 m²

[ven] id houm: 27256bonito apartamento ubicado en el barrio san antonio norte... Rodeado de comercio, a pocos minutos de la carrea séptima y la calle 183... ¡con houm...



\$ 236.000.000

Bogotá, Cundinamarca

3 habitaciones 2 baños 63 m²

183, santafé y plaza norte, cerca...

Hace 1 semana en Dismen



Venta De Apartamento En Verbenal, Verbenal San Antonio

\$ 206.000.000

Usaquén, Bogotá

3 habitaciones 2 baños 65 m²

Santafé, plaza norte, multiplaza 183 y autopista 184. Estación de transmilenio santafé... Apartamento de 65m² con vista interior, ubicado en un 4to piso (int 3 apto...

Hace 1 semana en Halli.co



Venta De Departamento Nororienté, San Antonio, Bogotá 1 Baño 46.00 M2

\$ 170.000.000

Antonio Nariño, Bogotá

2 habitaciones 1 baño 46 m²

595-292 apartamento en tercer piso vista interior en san antonio norte, vía principal de acceso calle 183. 2 habitaciones con closet, 1 baño remodelado, sala comedor con mueble...



\$ 170.000.000

Antonio Narño, Bogotá

3 habitaciones 1 baño 48 m²

955-262 **apartamento** en tercer piso vista interior en **san antonio norte**, vía principal de acceso calle 183, 2 habitaciones con closet, 1 baño remodelado, sala comedor con mueble...

Here 1 semana, 9 días en GOPLACE.COM



\$ 290.000.000

Antonio Narño, Bogotá

3 habitaciones 2 baños 88 m²

955-248 **apartamento** en venta en **san antonio norte**, 3 habitaciones con posibilidad... Terminal de transportes del norte, a sus alrededores está el colegio **san carlos**, gimnasio...

27/10/2021 en GOPLACE.COM



\$ 185.000.000

Vendo Apartamento Sanantonio Norte Calle 183 Con 9

Bogotá, Cundinamarca

3 habitaciones 2 baños 60 m²

Vendo excelente **apartamento** en **san antonio norte**, calle 183 con carrera 9 cuenta con un área de 60,9 mts, ubicado en el piso 11 con una excelente vista, valor...

Departamento En Venta Nororient, San Antonio Norte, Bogota 3 Habitaciones 88.00 M2



\$ 290.000.000

Antonio Narño, Bogotá - Venta - Apartamento - 88 m² - 3 habitaciones - 2 baños

955-348 Apartamento en Venta en San Antonio Norte, 3 habitaciones con posibilidad de cuarta habitación o estudio, closet nuevos, se entrega con cortinas livianas y pesadas con blackout, totalmente remodelado, luces led, con fáciles vías de acceso como Autopista Norte, Carrera 7, Avenida Carrera 9, Transmilenio Estación...

27/10/2021 en GOPLACE.COM

Vendo Apartamento Bogota San Antonio Norte 49 M2



\$ 165.000.000

Bogotá, Cundinamarca

3 habitaciones 2 baños 49 m²

Vendo bonito **apartamento** en **san antonio norte**, calle 183 con cra 9, apto de 49 m2, pisos en ceramica, sala comedor, cocina semi integral, Zona de ropas...



Venta Apto Bogota San Antonio

\$ 149.500.000

Bogotá, Cundinamarca

3 habitaciones 1 baño 48 m²

Se vende apartament en portal de la 183 barrio **san antonio norte**, 5 piso sin ascensor, tres habitaciones, un baño, sala comedor, zona de lavado...

\$ 200.000.000

Conjunto Argo 183, San Antonio Norte Usaquén Bogotá D.C.

Código: APV148776

Actualizado: 13/10/21

Habitaciones: 3

Baños: 2

Sup. Cubierta / edificada: 52m²

Sup. Terreno: 48m²

GLOSARIO CATASTRAL

CERTIFICADO CATASTRAL: - Certificado que expide la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para cada bien inmueble de Bogotá, con la información obtenida en el Censo Catastral. IGAC - Documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral.

CHIP:- Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.

MATRICULA INMOBILIARIA: - Es el número que identifica a cada predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CEDULA CATASTRAL: - Es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten. Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro: SDP- Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia.

BOLETIN CATASTRAL: - Es el compendio de los datos vigentes en los aspectos físico, jurídico y económico de cada predio incorporado en la base de datos. Esta información está disponible en la aplicación oficial del UAEDC llamada SIIC, (Sistema Integrado de Información Catastral). La consulta puede ser ejecutada por: Código de Sector, dirección, cédula del propietario, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, nombre del propietario, escritura, CHIP, etc.

SINUPOT: - Sistema de información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial, herramienta mediante la cual se pueden consultar la información geográfica de las diferentes entidades del Distrito el cual genera reporte de usos y afectaciones de los predios.

PROPIETARIO DEL INMUEBLE: - Es quien que tiene el derecho de dominio y como tal se encuentra inscrito en el registro de instrumentos públicos y privados.

NORMA DE USO DEL SUELO: - Es la indicación normativa sobre la actividad que se puede desarrollar en un determinado espacio geográfico de conformidad con lo planificado y reglamentado por la respectiva autoridad de la unidad orgánica catastral. Se constituye en una variable del estudio de zonas homogéneas físicas para la determinación de valores unitarios del terreno.

NUMERO DE PREDIAL NACIONAL: - A cada predio se le asignará un código numérico que permita localizarlo inequívocamente en los respectivos documentos catastrales, según el modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. * Para efectos de conformar la base de datos catastral nacional el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adoptará un identificador único para cada predio.

COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: Es un contrato en que un comunero, siendo dueño de un derecho en proindiviso de un bien común, del cual puede disponer como tal, pero no lo es de toda la finca común ni de una parte determinada de ella, transfiere a un tercero su cuota parte sobre la cosa, sin consentimiento de los demás condómines, sin que esté habilitado para crear un cuerpo cierto sobre ese derecho mientras no proceda la partición y adjudicación del bien común. Código Civil Colombiano, Artículos 2322, 2323, 2340, 1401.



PIN de Validación: a9c80a28



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51828419, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Septiembre de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51828419.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 02 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 02 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales , Daños ambientales	Fecha 02 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso	Fecha 02 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: a9c80a28



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

02 Sep 2020

Regimen

Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

02 Sep 2020

Regimen

Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 17 N° 3 - 16

Teléfono: 3143104615

Correo Electrónico: pastranesme@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos Rurales y Urbanos - Compuestudio

Técnico Profesional en Tecnología de Plásticos - Escuela Colombiana de Carreras Industriales "ECCI"

Ingeniero de Plásticos - Universidad Santiago de Cali

Abogada - Universidad Autónoma de Colombia

Especialista en Derecho de familia - Universidad Libre

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51828419.

EI(la) señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a9c80a28



PIN DE VALIDACIÓN

a9c80a28

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Diciembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

DECLARACION JURAMENTADA

De conformidad con la ley 1564 de 2012, me permito invocar el articulo 226 del Codigo general del proceso, en los siguientes terminos:

La suscrita ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, identificada con cedula de ciudadanía nro. 51.828.419, expedida en Bogota, en condicion de PERITO AVALUADOR, manifiesto bajo la gravedad del juramento al señ(a) Juez, y a los interesados en la experticia; que como perito cuento con los estudios y el conocimiento necesario para desplegar de manera eficiente la labor encomendada.

Asi como tambien manifiesto, que me he venido capacitando continuamente en los temas relacionados con avaluos. De tal suerte, puedo afirmar que el trabajo presentado cumple con los requisitos de ley, las normas vigentes para evaluadores R.A.A., y avaluos.

Respecto de la experticia presentada, esta es el resultado de mis conocimientos profesionales, experiencia tecnica y cientifica en el area, del trabajo de campo, del estudio de mercado y destreza matematica en el analisis de datos.

Del mismo modo manifiesto al Juzgado que no me encuentro incurso, en ninguna causal de inhabilidad del articulo 50 C.G.P. como tampoco tengo sancion penal alguna que me imposibilite ejercer mi cargo.

Siendo asi las cosas, me permito a continuacion soportar mis estudios y experiencia en el area de avaluos.



Esmeralda Gómez Pastran
C.c. 51.828.419 de Bogota
Aval. 51828419 Cel. 3143104615
Cra. 17 nro. 3- 16

Universidad Industrial de Santander
Dirección General de Regionalización

Certifican

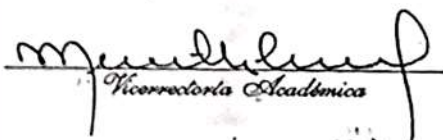
Que *Esmeralda Gómez Pastrán*

O.O. 51.828.419 de Santafé de Bogotá

Participó y cumplió satisfactoriamente en el

Diplomado en
Evaluación del Impacto Ambiental

con una duración de 120 horas


Vice Rectoría Académica


*Dirección de Admisiones
y Registro Académico*

Santafé de Bogotá, 22 de junio de 2.000

Ciudad y Fecha





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Con Cedula de Ciudadania No. 51828419

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pacho, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO
Subdirectora (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

72715699 - 16/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9509002251496CC51828419C.



CORPOLONIAS DE COLOMBIA



OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

Al Señor (a)

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES,
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS,
EDIFICABILIDAD Y VALOR DEL SUELO URBANO.

Dictado en el auditorio de La Universidad LA GRAN COLOMBIA del 10 al 14 de Septiembre de 2012, con una duración de veinte (20) horas


Ing. William Roberto Giraldo
Conferencista


Víctor Segura

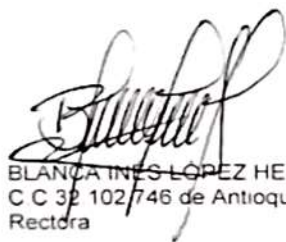
Certificado 307
Medellín, Noviembre 29 de 2018
Código del Dane 30500100611

La suscrita rectora y Secretaria Académica del Instituto de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMPUESTUDIO, con Licencia para iniciación de labores según resolución departamental N° 008096 de septiembre 1 de 1993 y la resolución departamental N° 10319 de diciembre 12 de 2000, para ofrecer programas de educación no formal. Resolución N° 05092 de abril 28 de 2010 por la cual se homologa la licencia de funcionamiento y se registran los programas de formación laboral y académicos, resolución N° 011220 de septiembre 09 de 2015 por la cual se renuevan los programas de formación laboral y académico y la resolución N° 014386 noviembre 19 de 2015, por el cual se registran programas de formación laboral

CERTIFICAN:

Que la señora **ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN**, identificada con documento de identidad N° 51.828.419 de Bogotá, se encuentra matriculada actualmente en el programa Técnico Laboral por Competencias en **AVALÚOS**, el programa tiene una duración de 1008 horas.

La presente se expide a solicitud de la interesada



BLANCA INÉS LOPEZ HERRERA
C C 32 102 746 de Antioquia
Rectora



ERIKA MARCELA VANEGAS HINCAPIÉ
C C 1 038 797 623
Secretaria Académica



II Congreso colombiano de áreas protegidas 2014

Áreas protegidas: Territorios para la vida y la paz

Evento realizado en la ciudad de Bogotá D.C. del 15 al 18 de julio de 2014

Certifica que

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Participó como

ASISTENTE

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. en el mes de agosto de 2014

A & P ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.

Bogotá D.C., 04 OCTUBRE DE 2010

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL.
Ciudad.

Por medio del presente me permito informar que la señora ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN, identificada con cédula de ciudadanía número 51.828.419 de Bogotá, laboro para esta agencia de seguros desempeñando el cargo de PERITO AVALUADORA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, por un periodo de cuatro años desde 2006 a 2010-

La puedo recomendar como una persona cumplidora de su deber y conoce de Daños y perjuicios ocasionados a bienes muebles e inmuebles y a personas.

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diez(2010)..

Atentamente,



CARLOS IVÁN AVILA BARRETO

Gerente General

Teléfono 341 7423 2935770

Nit No. 830084477-0

CAFÉ ARABIGO DEL CERRO
CAFAR DEL CERRO LTDA
N.I.T. 830.129.389-6



BOGOTA D.C. 15 MARZO DE 2019

CERTIFICO

Yo JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en condición de Gerente de la empresa CAFÉ ARABIGO DEL CERRO, me permito certificar, que la Dra. ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.828.419, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., hizo AVALÚOS URBANOS Y RURALES en los últimos seis (6) meses

Y para que conste y a petición de la interesada, expido el presente documento certificación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 de Marzo de 2019.



JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ

C.C. 17.180.061 de Bogotá

Cel 320283 0392

Joaquinneira16@hotmail.com

Cra. 9 #16- 37 local 116

Edif. convenciones cámara de comercio

CALLE 140 16 69 LC- 3 –BOGOTA D.C.- COLOMBIA -TELEFONO(1)2570928

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
ABOGADO
CONCILIADOR EN DERECHO
UNIVERSIDAD LIBRE
ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM
CEL: 312-401-34-05

CERTIFICACION

ALFONSO DUEÑAS HERANDEZ, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, persona natural, en calidad de abogado partidor y liquidador con licencia de auxiliar de la justicia, mediante el presente, me permito certificar que la Sra. **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51 828 419 de Bogotá, ha trabajado en mi oficina colaborándome con los procesos de sucesión, partición y liquidación desde el año 2007 al 2014, tiempo en el cual adquirió la destreza y conocimientos para ejercer a cabalidad trabajos de **PARTICION Y LIQUIDACION EN PROCESOS SUCESORALES**.

Dada a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2016.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Dueñas', enclosed within a large, loopy oval shape.

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
C. C. No. 7'246.150 de Puerto Boyacá.
T. P. No. 105.167 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO: ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM
CELULAR: 312-401-34-05



Otorga el siguiente certificado a:

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Quién asistió a las siguientes charlas de capacitación:

- SELLADORES: TECNOLOGÍAS SUPERIORES, EL MEJOR PARA CADA NECESIDAD
- TECNOLOGÍAS EN REVESTIMIENTOS Y CONSEJOS PARA REALIZAR INSTALACIONES O ENCHAPES NO CONVENCIONALES
- PASOS PREVIOS A LA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN OBRA Y CONTROL DE CALIDAD
 - AISLAMIENTOS TERMOACÚSTICOS EN TECHOS Y MUROS
 - RENDIMIENTO Y SEGURIDAD EN ABRASIVOS
- ADHESIVOS Y MATERIALES: CÓMO ELEGIR EL ADHESIVO CORRECTO
 - NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA
- HUMEDADES: ¿PROBLEMAS DE HUMEDAD? DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE LA MANO DEL EXPERTO
 - TECNOLOGÍAS SIKI, LA MEJOR SOLUCIÓN EN ANCLAJES QUÍMICOS
 - SOLUCIONES DECORATIVAS PARA CUBIERTAS
- INSTALACIÓN, MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS TÉRMICAS Y ACÚSTICAS



Bogotá, 15 y 16 de Marzo 2019

CONSTRUCTOR
CONSTRUCCIÓN CERAMICA
Más ahorro. Más progreso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CAJV52579

CERTIFICACIÓN

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 51828419, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, desde el 11 de Marzo de 2011, en la actualidad cuenta con una licencia por el periodo comprendido entre el 1 de Abril del 2017 al 31 de Marzo del 2019, para Bogotá y los oficios que registra son:

PARTIDOR
CURADOR
PERITO ABOGADO
LIQUIDADOR
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSSA 15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 09 de Noviembre del 2018, a solicitud escrita de la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**.


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

 Elaboró: JAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CAJV80381

CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señor(a) **ESMERALDA GOMEZ PASTRAM**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **51828419**, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de **BOGOTA**, desde el **1 de abril de 2019** hasta el **30 marzo 2021** y los oficios que registro fueron: **PARTIDOR y LIQUIDADOR**.

A partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no se elaboraran Listas de Auxiliares de la Justicia, para "**PERITOS**" y "**CURADORES AD LITEM**" por expresa disposición legal.

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están regidas por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, "*por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*" y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, "*por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia*", proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 5 de Julio del 2019, a solicitud escrita de la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAM**.


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Elaboró: smph / O. Lucia Gonzalez Charry

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito

SALA 7 PISO MEZANINNE

Carrera 10 N° 14-23 piso 12°

Email: ccsal7judicial@ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA INICIAL (ART. 372 CGP)

FORMATO ASISTENCIA A AUDIENCIA

BOGOTÁ D.C., febrero 21 de 2017

ADICADO: 11001210302720130009900

AFIANZANTES: ALFREDO ARENAS ABELLO C.C. 19373558
PIEDAD PATRICIA SUAREZ CASTILLO C.C. 52053448
DIGNA DE JESÚS ORTIZ VELA C.C. 30708049

DEMANDADOS: EDICSON OCHOA GUTIERREZ C.C.
LUIS FERNANDO OCHOA GUTIERREZ C.C.
ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A. NIT
AFIANZADO: BURO BINCÓN ACHURY C.C. 79428638
APODERADO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. cia de financiamiento NIT
REP LEGAL: NOHORA RAMIREZ TOVAR C.C. 55167852

NOMBRE(S)

C.C. / NIT

ROL

FIRMAS

PIEDAD PATRICIA SUAREZ CASTILLO C.C. 52053448

DEMANDANTE

ALFREDO ARENAS ABELLO C.C. 19373558

DEMANDANTE

ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN C.C. 51829419

PERITO

NOHORA RAMIREZ TOVAR C.C. 55167852

REP LEGAL

DE SURA

321

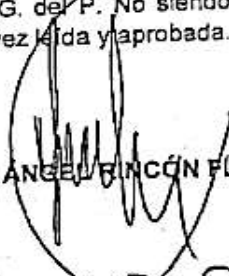
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL CIRCUITO

Proceso: VERBAL
Demandante: JOSÉ FERNANDO GÓMEZ
Demandado: ALEJANDRO MELO SILVA Y GMOVIL S.A.S.
Proceso Rad. No. 11001 31 03 032 2015 00989 00

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) siendo las 8:30 a.m., comparece al recinto del Juzgado, la señora **ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN**, identificada con C.C. No. 51.828.419 de Bogotá D.C., con licencia de auxiliar de la justicia vigente, con el fin de tomar posesión en el cargo de **PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS** dentro del asunto de la referencia. Acto seguido la señora Juez, por ante su secretaria, le tomó el juramento de rigor, y previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, y bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado e impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado". Igualmente solicitó la suma de trescientos mil pesos \$300.000.00, para gastos periciales". **POR EL DESPACHO: AUTO:** Atendiendo la anterior solicitud, así como las manifestaciones elevadas en procura de obtener la designación de gastos, el juzgado accede a señalar la suma de trescientos mil pesos \$300.000.00, que se estima razonable, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho la perito con respecto a los gastos que debe realizar por la pericia, suma que será cancelada por el demandado Alejandro Melo Silva, dentro de los ocho (8) días siguientes y los cuales deberá justificar y/o acreditar con los soportes correspondientes. La perito deberá resolver el cuestionario obrante a folio 205 y aportar el dictamen por escrito al juzgado por lo menos diez (10) días antes de la fecha señalada para la audiencia de Instrucción y juzgamiento, esto es, el 15 de febrero de 2017. Se advierte que el dictamen debe ajustarse a los requisitos señalados por el art. 226 del C. G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada.

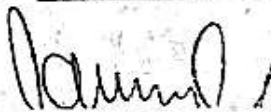
La Juez,


MARÍA ANGEL RINCÓN FLORIDO

La posesionada,


ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN
Dirección: Cra 13 N.º 3-16
Tel. Cel. 314 310 4615.

La Secretaria,





JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PILOTO DE LA ORALIDAD EN EL RÉGIMEN CIVIL

Proceso: ORDINARIO
Demandante: FRANKLIN ALEXIS NIÑO CADENA Y EDELMIRA CADENA
Demandado: GLADYS HENAO ORTIZ Y PROPERO NIÑO CAMACHO
Proceso Rad. No. 11001 31 03 032 2011 00306 00

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

En Bogotá, D.C., a junio 7 de 2012, siendo las 8:00 a.m., compareció al recinto del Juzgado, la señora ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.828.419, y licencia como auxiliar de la justicia No. 6194 con vigencia a mayo 11 de 2014, con el fin de tomar posesión del cargo de perito en la especialidad de evaluadora de daños y perjuicios, dentro del asunto de la referencia. Acto seguido el señor juez, por ante su secretario, le tomó el juramento de rigor, y previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, y bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitada e impedida para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado". Igualmente solicitó la suma de trescientos mil pesos, para gastos periciales. POR EL DESPACHO: AUTO: Atendiendo la anterior solicitud, así como las manifestaciones elevadas en procura de obtener la designación de gastos, el juzgado accede a señalar la suma de _____ que se estima razonable, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el perito con respecto a los gastos que debe realizar por la pericia, suma que será cancelada por la parte demandante, dentro de los ocho (8) días siguientes. Se advierte al auxiliar que la experticia deberá rendirla en un término de quince (15) días, contados a partir de la posesión, además de acompañarnos a la diligencia de inspección judicial, que se llevará a las 9:00 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada.

El Juez,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

La posesionada,

Esmeralda Gómez Pastran
ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN

Dirección: Cra 1a Este # 76-405
Teléfono: 300 2738901 - 3143104615

El Secretario,

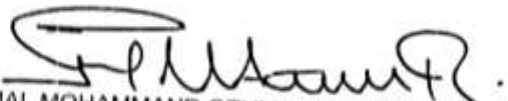
HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO

162
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6.

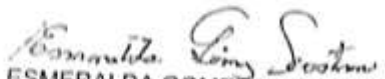
DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), siendo la hora de las diez (10.00 a.m.) y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de Julio dos mil trece (2013), para llevar a cabo la diligencia de posesión de perito (AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES) dentro del Proceso DIVISORIO No. 2009-0464. Así las cosas El suscrita Juez Primero Civil del Circuito se constituyó en audiencia pública declarándola abierta para el fin ya indicado, en tiempo se hace presente la Sra. ESMERALDA GOMEZ PASTRANA identificado con la C.C. No. 518284719 de Bogotá y licencia como auxiliar de la Justicia con vigencia hasta el 11/05/2014, a quien el suscrito Juez le toma el juramento de rigor y bajo la gravedad de juramento expresa que no tiene ningún impedimento para desempeñar este cargo, que cumplirá bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, y que posee los conocimientos necesarios para rendir el dictamen correspondiente, El Despacho le concede el termino de diez días para rendir su peritazgo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ


GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

L PERITO,


ESMERALDA GOMEZ PASTRANA

SECRETARIO

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ